



## SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL**  
**Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DAIP/050324-001/III/2024**

**Asunto:** Notificación formatos y guía de llenado de Impactos Presupuestarios.  
Chetumal, Quintana Roo a 05 de marzo de 2024  
*"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"*

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO,  
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS  
ENTIDADES PARAESTATALES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, H.  
CONGRESO DEL ESTADO, AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y a fin de darle cumplimiento a los **Artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 33 fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 32 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como el 41 fracciones XX y XXI y 44 fracciones XVII, XVIII Y XIX del Reglamento Interior de la SEFIPLAN** que otorgan las facultades a esta Secretaría para realizar las **Estimaciones de Impacto Presupuestario (EIP)** de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la Legislatura del Estado y de las disposiciones administrativas que emita el Poder Ejecutivo del Estado; así como de requerir información a los entes públicos involucrados en dichas iniciativas y disposiciones administrativas y, en específico, de elaborar las EIP y remitirlas a la Legislatura del Estado a fin de ser sometidos a votación del Pleno.

Con la finalidad de armonizar el proceso de Estimaciones de Impactos Presupuestarios, encontrará de manera adjunta al presente los **FORMATOS DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO (FIIP) Y SU GUÍA DE LLENADO**, mismos que a las solicitudes que realice esta Secretaría **deberán remitirlos de manera oficial, en un plazo no mayor de 3 días hábiles**, contados a partir de la recepción de las mismas debidamente requisitados y acompañados del oficio de **OPINIÓN TÉCNICA PRESUPUESTARIA (OTP)**, en el cual deberán manifestar textualmente **si existe o no un impacto presupuestario, el monto de dicho impacto en caso de su existencia y si la iniciativa es viable o no conforme al análisis técnico y jurídico que se realice**, donde dicho oficio de **OTP** deberá ser dirigido a la persona Titular de esta Secretaría.

Así mismo, **en el caso de que el impacto presupuestario contemple Capítulo 1000 "Servicios Personales"**, se señala que es imprescindible proporcionar los formatos de costeo de plazas, haciendo en dicho costeo el desglose por plaza y las justificaciones correspondientes conforme a las facultades, atribuciones y acciones que promuevan las iniciativas de ley o decretos, y las disposiciones administrativas del Ejecutivo del Estado, tratándose de nuevas facultades, atribuciones y/o acciones, o de modificaciones a las ya establecidas. En caso de que se incluya sin ser objeto de lo citado, en consecuencia, esta Secretaría emitirá la EIP en el marco de la normatividad aplicable y se deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera afectar programática y presupuestalmente al ente público involucrado.

En el mismo sentido, de contemplar en el impacto presupuestario otros capítulos de gasto, los entes públicos involucrados deberán incluir el desglose a nivel de Capítulo y Partida Específica, y estar plenamente justificado dicho impacto conforme a las facultades, atribuciones y acciones que promuevan las iniciativas de ley o decretos, y las disposiciones administrativas del Ejecutivo del Estado, tratándose de nuevas facultades, atribuciones y/o acciones, o de modificaciones a las ya establecidas. De no ser así, esta Secretaría emitirá la EIP en el marco de la normatividad aplicable y se



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

deslinda de cualquier responsabilidad que pudiera afectar programática y presupuestalmente al ente público involucrado.

Por todo lo anterior, se señala la importancia que tiene realizar el análisis y revisión de las iniciativas de ley o decretos y de disposiciones administrativas del Ejecutivo del Estado, de manera conjunta por las áreas jurídicas, de planeación, administrativas y áreas sustantivas involucradas, a fin de que se establezcan EIPs realistas y factibles.

No se omite manifestar que cuando se traten de iniciativas, decretos y disposiciones administrativas que se promuevan por cualquier ente distinto a la Legislatura del Estado, deberán turnarse a esta Secretaría de manera oficial con las validaciones jurídicas y técnicas correspondientes, así como con los formatos señalados anteriormente.

La **GUÍA PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO** la podrá encontrar dentro de la página oficial de esta Secretaría en el apartado "Ejercicio 2024", ingresando en la siguiente liga: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/pbr/normatividad.php>.

En el mismo sentido, buscando una mayor eficacia del Proceso para la emisión de las EIP, se considera menester la actualización de un **Directorio de Enlaces de Impactos Presupuestarios** ante esta Secretaría, por lo que se solicita de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de ratificar o designar un enlace con nivel mínimo de director para la toma de decisiones, priorizando al titular del área jurídica así como también al titular del área presupuestal o afin, derivado de la naturaleza de las solicitudes, debiendo referir: Nombre completo, Cargo que ocupa, correo electrónico y número de teléfono **de oficina y número de teléfono particular**, para una mejor comunicación y coordinación entre esta Secretaría y cada uno de los Entes Públicos involucrados.

Es significativo mencionar que todos los datos serán tratados de acuerdo con **el aviso de privacidad de la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal de la SEFIPLAN** que podrán consultar en <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/site/transparencia/avisos2.php> en el apartado correspondiente a la Dirección de Política y Programación Presupuestal.

Para todo lo anterior, se solicita su colaboración para remitir la información de enlaces en un plazo no mayor de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, mediante oficio debidamente firmado, así mismo se deberá enviar esta información al correo: [ppsefiplan@hotmail.com](mailto:ppsefiplan@hotmail.com).

Sin otro particular por el momento me despido con un cordial saludo esperando su respuesta a la brevedad.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ÁNGEL SERVANDO CANTO AKÉ**  
**SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL**



C.c.p. LIC. MARIA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA.- Gobernadora de Estado de Quintana Roo  
C.c.p. LIC. CARLOS FELIPE FUENTES DEL RIO.- Consejero Jurídico del poder ejecutivo del estado de quintana roo  
C.c.p. Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo  
c.c.p. minutarío  
ASCA/JEMC/MBGM/golp